

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI	Managua, D. N., Martes 11 de Enero de 1972	No. 8
-----------	--	-------

SUMARIO		SECCION JUDICIAL		Pág.
PODER EJECUTIVO				
MINISTERIO DE DEFENSA				
Contrato Entre Gobierno de Nicaragua y Carlos Santos Berroterán y Hans Heilemann Henschell Relativo Mejoras para Aeropuerto "Las Mercedes" y "Los Brasiles"	Pág. 73	Remate		80
		Citación a Accionistas de Envases Industriales Nicaragüenses, S. A. y Empaques Multiwall Ultraford, S. A. . .		80
		Citación de Procesado		80
		Indice de "La Gaceta" (continúa) . . .		80
		Indicador de "La Gaceta"		80

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa

Contrato Entre Gobierno de Nicaragua y Carlos Santos Berroterán y Hans Heilemann Henschell Relativo Mejoras para Aeropuertos "Las Mercedes" y "Los Brasiles"

JULIO C. MORALES MARENCO, mayor de edad, casado, militar y de este domicilio, en su carácter de Ministro de Defensa y actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, que en el curso de este documento se designará con el solo nombre de "EL GOBIERNO", por una parte; y CARLOS SANTOS BERROTERAN, Ingeniero Civil, y HANS HEILEMANN HENSCHELL, Arquitecto, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio quienes accionan en nombre y representación de la sociedad civil y de este domicilio, denominada "CARLOS SANTOS BERROTERAN Y HANS HEILEMANN, CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, CIA. LTDA", compañía que en lo sucesivo de este instrumento se llamará simplemente "EL CONSULTOR", por otra parte; han convenido en celebrar el Contrato contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA N° 1 — OBJETO DEL CONTRATO

El Gobierno encarga al Consultor, los siguientes servicios profesionales: PRIMERO: Elaboración de un Informe de Evaluación de las pistas, edificios y demás mejoras que constituyen los Aeropuertos Las Mercedes y Los Brasiles para la utilización del primero en el servicio de las nuevas aeronaves de transporte masivo de carga y pasajeros a nivel internacional y para el creciente tráfico interno del segundo; SEGUNDO: Preparación de un Anteproyecto y su correspondiente memoria justificativa sobre las ampliaciones y nuevas mejoras que sean recomendadas por el Informe de Evaluación; TERCERO: Elaboración y presentación de planos constructivos, especificaciones y demás documentos de contrato para la construcción de las referidas ampliaciones y nuevas mejoras; y CUARTO: Inspección y reporte final sobre la construcción de dichas ampliaciones y nuevas mejoras. Además, los siguientes trabajos para un Parque Industrial conectado con el Aeropuerto Las Mercedes: Estudio de Factibilidad, Planos Constructivos, Especificaciones y documentos del contrato de construcción, Inspección e Informe Final.

CLAUSULA N° 2 — ASESORIA

El Consultor asesorará al Gobierno en las gestiones para obtener el financiamiento que sea necesario para la construcción de las obras referidas.

CLAUSULA N° 3 — POSICION DEL CONSULTOR

El Consultor asistirá y asesorará al Gobierno en el proceso de licitación, revisará las ofertas y dará recomendación escrita para la adjudicación del Contrato de Construcción. El Consultor está obligado a representar los derechos e intereses del Gobierno en los límites fijados por los documentos del Contrato de Construcción.

CLAUSULA N° 4 — HONORARIOS

Los honorarios de El Consultor serán como sigue:

- A) Informe de Evaluación 0.5% del costo de la obra
- B) Anteproyecto y Mejoría Justificativa 1.0% del costo de la obra
- C) Planos, Especificaciones y Documentos del Contrato de Construcción 4.0% del costo de la obra
- D) Inspección e Informe Final 2.0% del costo de la obra
- E) Trabajos extra según Ordenes de Cambio ——— a razón de costo directo más 100% de dicho costo, por porcentaje sobre el valor de construcción de la obra rediseñada o por una suma fija.
- F) Estudio de Factibilidad. Suma fija.

Estos honorarios no incluyen lo siguiente:

- a) Gastos de topografía, fotografía, mapas, etc.
- b) Copias de planos, copias de documentos de Licitación en más de 1 ejemplar, como también gastos para Licitación (anuncios).
- c) Modelos, maquetas.
- d) Diseño mecánico de máquinas.
- e) Corrección de planos constructivos según cambios ordenados por el Gobierno después de haber aprobado el Anteproyecto. Estos serán reconocidos al Consultor en igual forma que el inciso E) Trabajos extra.
- f) Viajes especiales fuera del país.
- g) Residentes en la obra a tiempo completo o medio tiempo.
- h) Permisos de construcción.
- i) Patentes.
- j) Consultas de Especialistas, laboratorio de suelos, y de materiales.
- k) Inspección fuera del tiempo de construcción estipulado en los documentos de contrato de construcción. Dicha inspección se cobrará en proporción a la extensión de tiempo con respecto al tiempo original del Contrato de Construcción. Se entiende por costo de la obra en los rubros A, B y C el Presupuesto Estimativo que ha elaborado el Consultor y que se agrega al Presente Contrato, firmado por el Propietario. Para el rubro D se entiende por costo de la obra al valor firmado del Contrato de Construcción más los valores aprobados en las Ordenes de Cambio.

CLAUSULA N° 5 — FORMA DE PAGO

Los honorarios del Consultor para el trabajo de Ampliaciones, partes A, B y C, serán cancelados en la forma siguiente: un pago inicial de \$140,000.00 dentro de los siete días después de firmado el Contrato; un segundo pago de \$70,000.00 al entregar el Informe de Evaluación, un tercer pago de \$140,000.00 al entregar al Anteproyecto y Memoria Justificativa; un cuarto pago de \$210,000.00 al entregar los planos constructivos de las pistas y un quinto y último pago de \$153,031.00 al entregar el resto de planos y documentos de Licitación. Los honorarios de la parte D, Inspección, serán pagados en la proporción en que se hayan los pagos a los Contratistas. Los gastos de cláusula 4, inciso a) hasta j) serán pagados a la presentación de las facturas respectivas con el Visto Bueno de los Consultores. Los honorarios del Parque Industrial, Informe de Factibilidad, se pagarán así: \$70,000.00 al entregar las Conclusiones Preliminares y el saldo de \$70,000.00 al entregar el Informe Completo. El resto de trabajos del Parque Industrial, en pagos mensuales proporcionales a los trabajos entregados.

CLAUSULA N° 6 — DERECHOS DE AUTOR

Los planos y demás documentos del Contrato de Construcción son propiedad del Consultor.

CLAUSULA N° 7 — RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor se responsabiliza de que los planos y documentos de que se hace cargo, correspondan a reglas internacionales de construcción y diseño de primera clase. Su responsabilidad se limita a dichos documentos, a hacer en ellos las correcciones o ajustes que sean necesarios para el correcto funcionamiento y seguridad de las obras comprendidas en el proyecto objeto de este Contrato y a observar el proceso de construcción para que se ajuste el máximo a dichos planos y documentos. Todas las obligaciones del Consultor según este Contrato, caducan después de un año de la recepción de las ampliaciones y nuevas mejoras.

CLAUSULA N° 8 — CANCELACION DEL CONTRATO

- a) Si el Propietario cancela el Contrato, el Consultor tiene el derecho sobre todos los honorarios menos el 40% de los honorarios correspondientes a trabajos no efectuados.
- b) Si el Consultor cancela el Contrato, solamente puede exigir sus honorarios en proporción a la parte de su trabajo entregado.

CLAUSULA N° 9 — ARBITRAJE

Toda controversia que surja entre el Consultor y el Propietario en relación con la correcta interpretación y aplicación de este Contrato, se resolverá por medio de arbitraje, a cargo de Arbitradores. Los Arbitradores serán tres, nombrados a razón de uno por cada parte dentro de un término de 48 horas después de haber notificado una de las partes a la obra su deseo de un arbitraje; éstos de común acuerdo nombrarán al tercero antes de entrar a conocer del asunto y dentro de las cuarenta y ocho horas después de nombrados. Si los Arbitradores nombrados por las partes no pudieran ponerse de acuerdo en el nombramiento del tercer Arbitro, éste será nombrado por el Presidente de la Asociación Nicaragüense de Ingenieros y Arquitectos.

Los Arbitradores serán nombrados en documentos privados o en escritura pública o en acta ante el Juez para lo Civil de la ciudad de Managua. Los Arbitradores fallarán sin forma ni figura de juicio, según su leal saber y entender y obedeciendo sólo a lo que su prudencia y la equidad les dicten, teniendo a la vista los datos y pruebas que las partes les presentan y los que ellos tengan a bien solicitar y procurarse.

El fallo tendrá validez con sólo que lo firmen dos de los Arbitradores y deberá ser emitido dentro de treinta días después del nombramiento del Tercer Arbitrador.

El fallo deberá contener las condenas y liquidaciones que fueren necesarias para resolver definitivamente la cuestión, incluyendo los gastos del arbitraje y los daños y perjuicios que hubieren causado y reclamado. Del fallo no cabrá recurso alguno.

Se hace constar que las decisiones del Consultor en materias artísticas de Arquitectura y Técnicas de Ingeniería, no están sujetas a arbitraje. Las partes podrán convenir en un Arbitrador Unico en lugar de los tres mencionados antes.

CLAUSULA N° 10 — PLAZOS DE ENTREGA

Se fijan los siguientes plazos de entrega, todo y cada uno de los cuales se contarán a partir de la fecha en que el Consultor reciba el cheque correspondiente al Pago inicial

- | | |
|--|---------|
| a) Informe de Evaluación | 1 mes |
| b) Anteproyecto y Memoria Justificativa | 2 meses |
| c) Planos Constructivos de las Pistas | 4 meses |
| d) Resto de Planos Constructivos y demás documentos para contrato de construcción | 6 meses |

Factibilidad de Parque Industrial:

- | | |
|---|---------|
| e) Conclusiones Preliminares | 2 meses |
| f) Informe Completo | 6 meses |

Los plazos anteriores serán prorrogados por el tiempo que apruebe el Propietario cuando haya motivo justificado de atraso, previa solicitud del Consultor dentro de los diez días de haberse producido la causa de atraso.

CLAUSULA N° 11 — FIANZA

El consultor obtendrá previamente al Pago Inicial, una fianza a favor del Gobierno por la suma de \$ 140,000.00 en garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato. La duración de esta fianza será de un año prorrogable los períodos que sea necesario hasta cumplir con el término indicado en la Cláusula N° 7 siendo el pago de las primas por cuenta del Consultor.

CLAUSULA N° 12 — REPRESENTACION

Los señores Carlos Santos Berroterán y Hans Heilemann Henschell acreditan su representación mediante escritura pública de constitución social otorgada en esta ciudad, a las cinco de la tarde del día 17 de agosto de 1967, ante los oficios del Dr. Leonel Argüello Ramírez e inscrita en el Registro Público del Departamento de Managua, con el N° 11648, folios 44 y 45, Tomo 48 del Registro de Personas, y con N° 4.303, páginas 137/41, Tomo CKVI, Libro 2°, del Registro Mercantil, y el General Julio C. Morales Marengo, con la certificación del acta de su toma de posesión de las 12:30 horas de la tarde del día dos de Marzo de 1970. En fe de lo cual firmamos en dos tantos del mismo tenor, en Managua, Distrito Nacional, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos setenta y uno. — (f) Julio C. Morales Marengo. (f) Carlos Santos Berroterán. — (f) Hans Heilemann Henschell.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO**Parte A — Las Mercedes**

<i>Rubro</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unit.</i>	<i>Total</i>
A.1.—Edificio Terminal			
A.1.1.—Ampliación Oeste:			
a) Adición de 2 tramos para espacio de mostrador y oficina de líneas aéreas	288 m.c.	1,000.00 \$	288,000.00
b) Adición de 3 tramos para almacenaje de líneas aéreas que operan actualmente	324 m.c.	800.00	259,200.00
c) Facilidades adicionales de aire acondicionado y otras		Global	280,000.00
A.1.2.—Ampliación Este:			
a) Adición de área de espera para pasajeros que ingresan al país	124 M.c.	1,500.00	186,000.00
b) Rotonda para equipajes y mesas transportadoras		Global	210,000.00
c) Traslado de planta de emergencia		Global	70,000.00
	Sub-Total	\$	1,293,200.00
A.2.—Pistas de Rodaje y Rampas			
A.2.1—Pavimento de Pista de Rodaje			
N° 1 — Este	21,400 m.c.	75.00	1,605,000.00
A.2.2—Pavimento de Pista de Giro			
N° 6	15,000 m.c.	75.00	1,125,000.00
A.2.3—Obras adicionales de drenaje y nivelación			
		Global	400,000.00
A.2.4—Ampliación de Rampa de Esclonamiento.			
Pavimento	15,000 m.c.	75.00	1,125,000.00
	Sub-Total	\$	4,255,000.00

<i>Rubro</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unit.</i>	<i>Total</i>
A.3.—Ampliación de Pistas de Aterrizaje y Rodaje			
A.3.1—Compra de terrenos (+) . . .	840.000 m.c.	1.00	840,000.00
A.3.2—Nivelación de drenaje		Global	700,000.00
A.3.3—Pavimento de pista de aterrizaje:			
a) Faja central	13,600 m.c.	75.00	1,020,000.00
b) Fajas laterales	13,600 m.c.	60.00	816,000.00
A.3.4—Pavimento de pista de rodaje	13,600 m.c.	75.00	1,020,000.00
A.3.5—Cerca de malla	2,400 m.I.	100.00	240,000.00
A.3.6—Engramado	800,000 m.c.	0.20	160,000.00
	Sub-Total		4,796,000.00
A.4.—Relocalización de Aviación Civil			
A.4.1—Nueva rampa de estacionamiento y calle de acceso . .	4,000 m.c.	40.00	160,000.00
A.4.2—Nivelación y drenaje		Global	70,000.00
A.4.3—Traslado de Edificaciones		Global	100,000.00
	Sub-Total		330,000.00
A.5.—Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS)			
A.5.1—Compra de terrenos (+) . .	2 m.z.	100,000.00	200,000.00
A.5.2—Equipo completo		Global	950,000.00
A.5.3—Instalación		Global	160,000.00
	Sub-Total		1,310,000.00
A.6.—Iluminación y Sistema de Comunicación			
A.6.1—Iluminación de alta intensidad para las nuevas Pistas de Rodaje y ampliación de Pistas de Aterrizaje		Global	245,000.00
A.6.2—Grabadora de 24 horas con capacidad de 15 canales (+)		Global	160,000.00
A.6.3—Remoción de antenas y otros obstáculos		Global	200,000.00
A.6.4—Sistema de comunicación nacional (SSB) (+)		Global	80,000.00
A.6.5—Radio Facsímile (+)		Global	175,000.00
	Sub-Total		860,000.00
A.7.—Bodega de Carga			
A.7.1—Remodelación y ampliación de Bodega existente.		Global	750,000.00
A.8.—Servicios de Ingeniería			
A.8.1—Honorarios de Consultor (planos y documentos técnicos) más gastos de laboratorio, topografía, órdenes de cambio, etc.		Global	725,000.00
A.8.2—Inspección de construcción		Global	295,000.00
	Sub-Total		1,020,000.00
Sub-Total de Parte A — Las Mercedes			14,614,200.00

<i>Rubro</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unit.</i>	<i>Total</i>
PARTE B — LOS BRASILES			
B.1. —Camino de Acceso con pavimento asfáltico	22,000 m.c.	30.00 \$	660,000.00
B.2. —Equipo contra Incendio y de mantenimiento (+)		Global	100,000.00
B.3. —Iluminación de Pistas		Global	105,000.00
B.4. —Torre de Control		Global	60,000.00
B.5. —D. M. E./V. O. R. (+)		Global	275,000.00
B.6. —Servicios de Ingeniería:			
B.6.1—Planeamiento		Global	55,000.00
B.6.2—Inspección		Global	25,000.00
Sub-Total de Parte B — Los Brasiles		\$	1,280,000.00

R E S U M E N
(en miles de Córdobas)

<i>Concepto</i>	<i>Las Mercedes</i>	<i>Los Brasiles</i>	<i>Total</i>
Compra de Terreno (+)	1,040.0	—.—	1,040.0
Equipo móvil (+)	—.—	100.0	100.0
Equipo Electrónico (+)	415.0	275.0	690.0
Ampliación y Mejoras	12,139.2	825.0	12,964.2
Servicios de Ingeniería			
a) Planeamiento	725.0	55.0	780.0
b) Inspección	295.0	25.0	320.0
Totales	14,614.2	1,288.0	15,894.2

(+) No se incluye en el cómputo de honorarios de consultor.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

Desglose de Partidas por Servicios de Ingeniería.

Las Mercedes

Costo de Obra, excluyendo compra de terrenos, equipo electrónico de oficina y servicios de ingeniería \$ 12,139,200.00

A.8.1—Honorarios de Consultor (planos y documentos técnicos) más gastos de laboratorio, topografía, órdenes de cambio, etc.):

A) Informe de Evaluación (0.5%) 60,696.00

B) Anteproyecto y Memoria Justificativa (1.0%) 121,392.00

C) Planos, Especificaciones y Documentos del Contrato de Construcción (4.0%) 485,568.00

Gastos durante el Proyecto (laboratorio, topografía, etc.) 57,344.00

Total \$ 725,000.00

A.8.2—Inspección de Construcción

Honorarios según Cláusula 4 (D):

D) Inspección e Informe Final (2.0%) \$ 238,384.00

Gastos durante la Construcción (laboratorio, topografía, etc.) 56,616.00

Total \$ 295,000.00

LOS BRASILES

Costo de obra, excluyendo compra de terrenos,
vehículos y equipo electrónico de oficina \$ 825,000.00

B.6.1—Planeamiento

Honorarios según Cláusula 4 (A, B, C):
 A) Informe y Evaluación (0.5%) 4,125.00
 B) Anteproyecto y Memoria Justificativa
 (1.0%) 8,250.00
 C) Planos, Especificaciones y Documentos del
 Contrato de Construcción (4.0%) 33,000.00
 Gastos durante el Proyecto (laboratorio,
 topografía, órdenes de cambio, etc.) 9,625.00
 Total \$ 55,000.00

B.6.2—Inspección

Honorarios según Cláusula 4 (D) 2% \$ 16,500.00
 Gastos durante la construcción (laboratorio,
 topografía, órdenes de cambio, etc.) 8,500.00
 Total \$ 25,000.00

Parque Industrial

C.1— Factibilidad Económica y de Ingeniería
 Suma global \$ 140,000.00
 C.2— Planos constructivos y demás documentos para
 construcción (A determinar al concluirse y ser
 aprobado el Estudio de Factibilidad)
 Total \$ 140,000.00

Managua, Nicaragua, Enero 21, 1971.

Nº 22-bis-Av.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico: Aprobar el Contrato de fecha 19 de Abril de 1971 entre el Ministerio de Defensa y la firma consultora Santos & Heilemann para ser realizado en etapas según las posibilidades presupuestarias del Ministerio de Defensa debiendo la primera etapa ejecutarse según partida autorizada por el Comité Coordinador de Planificación Nacional para el Presupuesto 1972, por valor de \$ 500,000.00. Esta etapa comprenderá los siguientes trabajos para el Aeropuerto Las Mercedes: a) Informe de Evaluación; b) Anteproyecto y Memoria Justificativa; c) Planos constructivos de ampliaciones de Edificio Terminal y de Rampa de Estacionamiento (pavimento y obras adicionales de drenaje y nivelación) por un valor de construcción estimado de \$ 2,818,200.00 y d) Estudio de Factibilidad de Parque Industrial. Valor total honorarios 1ra. etapa: \$ 434,816.00. Gastos de laboratorio, topografía, etc., \$ 65,184.00. Plazos de entrega según Cláusula 10 del Contrato. La forma de pago será así: Pago inicial de \$ 140,000.00, pago de \$ 70,000.00 al entregar el Informe de Evaluación, pago de \$ 70,000.00 al entregar el anteproyecto y Memoria Justificativa pago de \$ 84,816.00 al entregar los planos constructivos mencionados atrás en d), pago de \$ 70,000.00 al entregar el Informe de Factibilidad del Parque Industrial. Los gastos de \$ 65,184.00 serán pagados mensualmente contra presentación de facturas.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 2 de Diciembre de 1971.—(f) A. SOMOZA D., General de División G. N.—El Ministro de Defensa, (f) *Julio C. Morales Marengo*, General de Brigada G. N.

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. 46 — R/F 29199 — ₡45.00

Diez mañana veintidós Enero subastaráse rústica jurisdicción Teustepe, este Departamento.

Ejecuta: Santos Romero a Petrona Urbina.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Boaco, Diciembre veintidós, mil novecientos setentuno. — Juzgado Local Civil. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE ENVASES INDUSTRIALES NICARAGUENSES, S. A. Y EMPAQUES MULTIWALL ULTRAFORD, S. A.

Reg. No. 30 — R/U 53921 — Valor ₡ 240.00

A los accionistas de Envases Industriales Nicaraguenses, S. A., y Empaques Multiwall Ultrafort, S. A., se les cita para sesión extraordinaria a celebrarse el 25 del corriente a las 4:00 P. M., en las Oficinas de las Compañías.

Managua, D. N., 4 de enero de 1972. — Secretario.

8 5

Citación de Procesado

Reg. 477

Por primera vez cito y emplazo al procesado Víctor Solano, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Juan Ramón Salazar Jarquín, bajo apercibimientos de elevar a plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. Matagalpa, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — S. Delgado M. — V. González C., Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "C"	Gaceta N°	Fecha
IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL		
Reformas al Arto. 1 del Reglamento del Impuesto Directo sobre el Capital de 1940	N° 124 Junio	6/57
CASA PRESIDENCIAL		
Organización de la Casa Presidencial	N° 157 Julio	17/57
PLANTAS DE CACAO		
Prohíbese la introducción de plantas de cacao y sus partes	N° 240 Octubre	23/57
CAMBIOS INTERNACIONALES		
La liquidación del dólar para las divisas provenientes del Algodón, Bálsamo, Banano, Cacao, Cocos, Goma de Nispero, Maíz, Frijoles, etc., será del 7.00 x 1.00. Esta Ley reforma el Arto. 35 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales	N° 247 Octubre	31/57
CARRETERAS		
Los Gobiernos de Centroamérica acuerdan sobre la Importación Temporal de Vehículos de Carreteras, acuerdo firmado el 8 de Noviembre de 1956	N° 287 Dic.	17/57
Contrato entre la República de Nicaragua y el Export and Import Bank of Washington, para la Carretera Interamericana. (Versión en Español)	N° 208 Sep.	12/57
BARRIO CANDELARIA		
Se declaran de utilidad pública unas propiedades en el Barrio Candelaria de Managua	N° 275 Dic.	3/57

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES